

ECOENER, S.A.

COMISIÓN DE AUDITORÍA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

**INFORME ANUAL DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ECOENER, S.A. RELATIVO AL EJERCICIO 2025**

**1. Introducción**

La Comisión de Auditoría del Consejo de Administración (la “**Comisión**”) de Ecoener, S.A. (la “**Sociedad**” o “**Ecoener**”) emite el presente informe con el objeto de reflejar las actividades realizadas en el ejercicio 2025 por la Comisión, de tal manera que los accionistas de la Sociedad y otras partes interesadas puedan entender las actividades llevadas a cabo por la Comisión en el ejercicio 2025 (el “**Informe**”).

El Informe se emite de conformidad con, y a los efectos previstos en, el artículo 16.12 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, la Recomendación 6 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas (“**CBG**”) y en el apartado 10 de la Guía Técnica 1/2024 de la CNMV sobre Comisiones de Auditoría de Entidades de Interés Público, de 27 de junio de 2024.

Asimismo, de acuerdo con lo previsto en la Recomendación 6 del CBG, el Informe será puesto a disposición de los accionistas de Ecoener en la página web de la Sociedad para su difusión con antelación suficiente a la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas.

**2. Regulación de la Comisión**

El funcionamiento y tareas de la Comisión se rigen por lo previsto en el Texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital y en particular por lo dispuesto en el artículo 529 quaterdecies. Igualmente, el artículo 46 de los Estatutos de la Sociedad y el artículo 16 del Reglamento del Consejo de Administración de Ecoener desarrollan el ámbito y funciones de la Comisión.

**3. Composición de la Comisión durante el ejercicio 2025**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de los Estatutos Sociales y 16 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, la Comisión se compondrá de un mínimo de tres (3) Consejeros y un máximo de cinco (5) Consejeros, designados por el Consejo de Administración, de entre los Consejeros no ejecutivos, con una representación mayoritaria de Consejeros independientes y uno de ellos será designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría y/o gestión de riesgos. El Presidente de la Comisión habrá de ser un Consejero independiente.

La composición de la Comisión de Auditoría el 31 de diciembre de 2025 era la siguiente, no habiendo variado hasta la fecha de emisión de este informe:

Nombre	Cargo	Tipología de consejero/a
D. María Casares Medrano	Presidente	Consejero independiente
D. Fernando Lacadena Azpeitia	Vocal	Consejero independiente
D. Juan Carlos Ureta Domingo	Vocal	Consejero independiente
D. Ignacio Gómez-Sancha Trueba	Secretario no Consejero	-

Los *curriculum vitae* de los miembros de la Comisión pueden consultarse en la página web corporativa de Ecoener.

#### 4. Funciones y tareas asignadas a la Comisión

Las responsabilidades y funciones asignadas a la Comisión de Auditoría vienen establecidas en el artículo 46 de los Estatutos Sociales y en el artículo 16 del Reglamento del Consejo de Administración. Sin perjuicio de cualquier otro cometido que le pudiera asignar el Consejo de Administración, el Reglamento del Consejo en su versión vigente aprobada el 9 de abril de 2021, establece las siguientes funciones básicas de la Comisión:

- a) Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materia de su competencia y, en particular, sobre el resultado de la auditoría explicando cómo ésta ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que la Comisión de Auditoría ha desempeñado en ese proceso.
- b) Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad y de su Grupo, así como de sus sistemas de gestión de riesgos, financieros y no financieros (incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputaciones o relacionados con la corrupción), incluidos los fiscales, velando por que las políticas y sistemas establecidos en materia de control interno se apliquen de modo efectivo en la práctica, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia. A tales efectos, en caso de identificar debilidades significativas deberán presentar recomendaciones o propuestas al órgano de administración y el correspondiente plazo para su seguimiento.
- c) Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada y no financiera.
- d) Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, la selección, el nombramiento, reelección o sustitución de los auditores de cuentas, de acuerdo con la normativa aplicable, así como las condiciones de su contratación y recabar regularmente de él información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones
- e) Supervisar la actividad de la auditoría interna de la Sociedad, que dependerá funcionalmente de la Comisión de Auditoría.

- f) Establecer las oportunas relaciones con los auditores de cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo su independencia, para su examen por la Comisión de Auditoría, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las restantes normas de auditoría. En todo caso, deberá recibir anualmente de los auditores de cuentas la confirmación escrita de su independencia frente a la Sociedad o entidades vinculadas a esta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados a estas entidades por los citados auditores de cuentas, o por las personas o entidades vinculadas a estos de acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre auditoría de cuentas.
- g) Emitir anualmente, con carácter previo al informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas. Este informe deberá pronunciarse, en todo caso, sobre la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia el párrafo anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de auditoría.
- h) Informar sobre las operaciones vinculadas que deba aprobar la Junta General o el Consejo de Administración y supervisar el procedimiento interno que tenga establecido la compañía para aquellas cuya aprobación haya sido delegada.
- i) Informar con carácter previo al Consejo de Administración sobre todas las materias previstas por la Ley, los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración y, en particular, sobre: (i) la información financiera y el informe de gestión, que incluirá, cuando proceda, la información no financiera que la Sociedad deba hacer pública periódicamente; (ii) la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales; y (iii) revisar los folletos o documentos equivalentes de emisión y/o admisión de valores y cualquier otra información financiera que deba suministrar la Sociedad a los mercados y sus órganos de supervisión.

Las funciones atribuidas a la Comisión y sus normas de funcionamiento se desarrollan en el artículo 16 del Reglamento del Consejo de Administración que se encuentra disponible en la página web corporativa de la Sociedad, al cual nos remitimos para un mayor detalle.

Se hace constar que, por el momento, no está previsto que se elabore y apruebe un Reglamento de Funcionamiento de la Comisión de Auditoría que desarrolle las funciones atribuidas a la Comisión y su funcionamiento.

## **5. Reuniones mantenidas durante el ejercicio 2025**

Durante el año 2025 la Comisión se ha reunido en siete (7) ocasiones. Todos los miembros de la Comisión asistieron por sí mismos a todas las sesiones, bien de forma presencial o telemática.

Asimismo, asistieron en calidad de invitados a las sesiones de la Comisión, bien de forma presencial o telemática:

Nombre	Cargo	Nº de sesiones
D. Javier Grandal	Director Financiero	5
D. Josep Montañés	Director General Corporativo	4
D. Marcos Arroyo	Director General Corporativo	3
D. Modesto Lusquiños	Responsable de Auditoría Interna de Ecoener	3
D. Javier Cabana	Director de Tecnología y Ciberseguridad	1
D. Miguel Barroso	Socio de Deloitte Auditores, S.L.	2
Dña. Alba González	Senior Manager en Deloitte Auditores, S.L.	2
D. Luis Posado	Departamento de Auditoría Interna	7

## 6. Actividades significativas realizadas por la Comisión durante el ejercicio 2025

En cuanto a las actuaciones más relevantes de la Comisión durante el ejercicio 2025, cabe destacar las siguientes:

- a) **En materia de información financiera y no financiera y los mecanismos asociados de control interno:** (i) revisar, con carácter periódico, la información financiera y no financiera de la Sociedad; (ii) analizar e informar sobre toda la información pública periódica que la Sociedad ha hecho pública durante el ejercicio 2025, de conformidad con la legislación aplicable; (iii) revisar el nivel de endeudamiento de la Sociedad; (iv) analizar las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de flujos de efectivo, estado de cambios en el patrimonio neto y memoria) correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025; (v) hacer seguimiento del cumplimiento del presupuesto anual para el ejercicio 2025 y revisión de la propuesta de presupuesto para el ejercicio 2026; (vi) revisar la situación fiscal del Grupo, en particular, la situación de los créditos fiscales; (vii) revisar el Plan de Auditoría de las Cuentas Anuales relativas al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025; y (viii) monitorizar el funcionamiento del Canal de Denuncias.
- b) **En materia de operaciones con partes vinculadas:** la Comisión ha informado al Consejo de Administración sobre las operaciones vinculadas que han tenido lugar, en cumplimiento con lo establecido en la normativa aplicable y ha aprobado el informe anual sobre operaciones vinculadas relativo al ejercicio 2025, para su puesta a disposición de los accionistas con carácter previo a la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas. Para mayor detalle se ha elaborado un informe sobre operaciones vinculadas relativo al ejercicio 2025 que será puesto a disposición de los accionistas de Ecoener en la página web de la Sociedad para su difusión con antelación suficiente a la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas.

- c) **En materia de política de responsabilidad social corporativa:** se hace constar que de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.3 del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Sostenibilidad del Consejo de Administración de Ecoener tiene atribuida la función de supervisar la actuación de la Sociedad en materia de responsabilidad social empresarial y sostenibilidad.
- d) **En materia de auditoría interna:** la Comisión ha supervisado y monitorizado los trabajos realizados por el departamento de Auditoría Interna de Ecoener, incluyendo el seguimiento de la implantación del programa SAP.
- e) **En materia de relación con el auditor externo:** la Comisión ha mantenido una comunicación fluida con el auditor externo en el ejercicio de sus funciones, habiendo sido invitado a 2 reuniones de las que ha mantenido la Comisión (en los meses de febrero y diciembre).
- f) **En materia de seguimiento de los planes de acción de la Comisión:** la Comisión emitió a principios del año 2026 un informe con el objeto de reflejar el resultado del proceso de autoevaluación de su funcionamiento durante el ejercicio 2025. En este informe, sobre la base de las fortalezas y potenciales aspectos a considerar identificadas, se propone un plan de acción para el año 2026 que será monitorizado por parte de la propia Comisión.
- g) **Naturaleza y alcance de las comunicaciones con los reguladores:** se hace constar que durante el ejercicio 2025 la Sociedad recibió un requerimiento de información de la CNMV, que fue atendido en plazo. La Comisión fue informada de dicho requerimiento, de su contenido así como de la respuesta remitida.

Además, entre sus actuaciones más relevantes de 2025, la Comisión: (i) informó del Informe Anual de Gobierno Corporativo y el Informe Anual de Retribuciones del ejercicio 2024; (ii) aprobó el Informe de Funcionamiento de la Comisión relativo al ejercicio 2024, para su puesta a disposición de los accionistas con carácter previo a la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas; y (iii) participó en el proceso de evaluación del Consejo de Administración y sus Comisiones correspondiente al ejercicio 2024.

Para el mejor cumplimiento de sus funciones la Comisión puede recabar el asesoramiento de asesores externos a la Sociedad de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.14 del Reglamento del Consejo de Administración. No obstante, durante el año 2025 la Comisión no ha solicitado el asesoramiento de ningún experto externo en el ejercicio de esta facultad.

## **7. Evaluación del funcionamiento y desempeño**

De conformidad con el artículo 529 *nonies* del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y la Recomendación 36 del CBG, el Consejo de Administración aprobó en la reunión de fecha 24 de febrero de 2026, el informe de autoevaluación del Consejo de Administración y sus Comisiones Delegadas a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Esta evaluación se realiza sobre los informes anuales remitidos por la propia Comisión y demás comisiones delegadas, así como sobre el cuestionario de autoevaluación que se remitió a todos los consejeros. Las áreas evaluadas incluyen, entre otras, la calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo de Administración, el funcionamiento y la composición de las comisiones delegadas, el

desempeño del Presidente del Consejo y del primer ejecutivo de la Sociedad y el desempeño y aportación de cada consejero.

En este sentido, en el informe concluye que el funcionamiento y desempeño de la Comisión durante el periodo 2025 es positivo, habiendo cumplido ésta con las funciones que son de su competencia y habiéndose detectado ciertas áreas de potencial mejora de menor relevancia que son objeto de la propuesta de plan de acción.

## **8. Información sobre la opinión de la Comisión acerca de la independencia del auditor de cuentas**

En su sesión de 24 de febrero de 2026, la Comisión, tras analizar la confirmación escrita del auditor externo sobre su independencia y la adecuación de la prestación de servicios adicionales y distintos a la auditoría (y de los correspondientes honorarios percibidos) y no conocer ninguna evidencia que pudiera hacer dudar sobre la independencia de los auditores externos, acordó, por unanimidad, emitir una opinión favorable con relación a la independencia de Deloitte, S.L. como auditor de cuentas de la sociedad y sus sociedades dependientes. De conformidad con la Recomendación 6ª del CBG, este informe se encuentra a disposición de los accionistas en la página web corporativa de la Sociedad.

## **9. Guías prácticas**

La Comisión ha tomado como referencia la Guía Técnica 1/2024 de la CNMV sobre Comisiones de Auditoría de Entidades de Interés Público, de 27 de junio de 2024 y las recomendaciones contenidas en el CBG, ambas publicadas por la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Además, la Comisión busca acomodar sus decisiones y el desarrollo de su actividad a las mejores prácticas en materia de buen gobierno corporativo, tomando en consideración las circunstancias propias de la Sociedad.

## **10. Incidencias surgidas en el ejercicio 2025**

A efectos de lo previsto en el artículo 16.12 del Reglamento del Consejo de Administración se deja constancia expresa de que: (i) no se han producido incidencias en relación con el ejercicio de las funciones propias de la Comisión durante el ejercicio 2025; y (ii) no se han identificado propuestas para mejorar las reglas de gobierno de la Sociedad.

## **11. Conclusiones**

En atención a cuanto antecede, la Comisión de Auditoría considera que ha cumplido satisfactoriamente con las responsabilidades que le asignan la normativa mercantil que le resulta de aplicación, los Estatutos de la Sociedad y el Reglamento del Consejo de Administración.

Para constancia de lo cual y a todos los efectos, la Comisión extiende el presente Informe que ha sido aprobado por unanimidad de sus miembros en su sesión celebrada el 22 de abril de 2026.

El Informe se presentará al Consejo de Administración en la sesión prevista para el 24 de abril de 2026 para su remisión a la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad convocada para su celebración los días 19 y 20 de junio de 2026 en primera y segunda convocatoria, respectivamente.